

EN EL JUZGADO MENOR DEL DAVIS COUNTY, CONDADO DE DAVIS, UTAH 7/1/10

**AVISO DE AUMENTO- DELITO MENOR CLASE-B- CONDUCIENDO BAJO LOS EFECTOS**

Acusado: \_\_\_\_\_, Caso No. \_\_\_\_\_

**ELEMENTOS**

41-6a-502(1): Una persona no puede operar o estar en control físico actual de un vehículo dentro de este estado si la persona: (a) tiene suficiente alcohol en el cuerpo de la persona que una prueba química subsecuente muestra que la persona tiene en la sangre o aliento una concentración de alcohol de .08 gramos o más en el momento de la prueba; (b) está bajo la influencia de alcohol, alguna droga, o la combinación del mismo, a tal grado que rinde a la persona incapaz de operar a un vehículo con seguridad; o (c) tiene en la sangre o aliento concentración de alcohol de .08 gramos o más en el momento de operar o control físico actual.

**AUMENTOS/ PENAS**

1era Condena Clase B Delito Menor Conduciendo Bajo los Efectos del Alcohol Dentro de 10 Años 41-6a-503,505,518 : La corte ordenará , a lo mínimo: (a) una sentencia de cárcel de 48 horas consecutivas, 48 horas de servicio compensatoria, o arresto domiciliario por medio del uso de un aparato de vigilancia electrónica; (b) un exámen y un asesoramiento ( si encontrado apropiado por el exámen); (c) unas series educacionales ( al menos que la corte ordene tratamiento por abuso de sustancia); (d) una multa y recargo de \$1.370; (e) libertad condicional supervisada si el acusado tenía una concentración de alcohol en la sangre de .16 o más; (f) la instalación de un aparato que impide el arranque si el acusado tenía menos de 21 cuando ocurrió la violación ( salvo por violaciones que envuelven drogas aparte del alcohol).

2da Condena Clase B Delito Menor Conduciendo Bajo los Efectos del Alcohol Dentro de 10 Años 41-6a-503,505,518: La corte ordenará , a lo mínimo: (a) una sentencia de cárcel de 240 horas consecutivas, 240 horas de servicio compensatoria, o confinamiento domiciliario por medio del uso de un aparato de vigilancia electrónica; (b) un exámen y asesoramiento ( si el exámen lo encuentra apropiado); (c) unas series educacionales ( al menos que la corte ordene tratamiento por abuso de sustancia); (d) una multa y recargo de \$1.560; y (e) libertad condicional supervisada.

3cera Condena Conduciendo Bajo los Efectos Dentro de 10 Años 41-6a-503,505: Una 3cera condena por Conducir Bajo los Efectos dentro de 10 años es un delito mayor de tercer grado. Si la corte suspende la ejecución de una sentencia con prisión y pone al acusado bajo libertad condicional, la corte ordenará a lo mínimo:(a) una multa y recargo de \$2.883; (b) sentencia de cárcel de 1.500 horas; (c) un exámen y asesoramiento y tratamiento por abuso de sustancia en un programa que dispone cuidado intensivo o tratamiento interno y seguido cuidadosamente bajo supervisión, por un tiempo largo luego del tratamiento por no menos de 240 horas; y (d) libertad condicional supervisada.

Notar: 41-6a 509(1): (a) Por cometer un Conduciendo Bajo los Efectos el o después del 1 de Julio, 09, el DLD ( Departamento de Licencia) hará lo siguiente: (i ) si la persona tiene 21 o más en el moment del arresto: (A) por el 1er Conducir Bajo los Efectos, suspenderá la licencia por 120 días; y (B) por una 2nda o subsecuente Conducir Bajo los Efectos dentro de 10 años, revocará la licencia por 2 años; (ii) si la persona tiene menos de 21 en el momento del arresto: (A),(B) por una 1era Conduciendo Bajo los Efectos, suspenderá la licencia hasta que el acusado tiene 21 o por 120 días, el que sea por más tiempo, y, si no tiene licencia, negar la solicitud para una licencia o permiso para aprender hasta que el acusado tiene 21 o por 120 días, el que sea por más tiempo; (C), (D)por una 2nda o subsecuente Conduciendo Bajo los Efectos dentro de 10 años, revocará la licencia hasta que el acusado tiene 21 o por 2 años, el que sea por más tiempo, y, si no tiene licencia, negar la solicitud para una licencia o permiso para aprender hasta que el acusado tiene 21 o por 2 años, el que sea por más tiempo.

(b) Por cometer un Conduciendo Bajo los Efectos antes del 1 de Julio, 09, el DLD ( Departamento de Licencia) suspenderá la licencia por los plazos de suspensión en vigencia antes del 1 de Julio, 09 ( suspensión por 90 días para la 1era Conduciendo Bajo los Efectos, revocación por 1 año para una 2nda o subsecuente Conduciendo Bajo los Efectos dentro de 10 años).

Notar: 41-6a-529: Una condena de Conduciendo Bajo los Efectos resultará con el acusado siendo clasificado como conductor con restricción-alcohol durante los plazos prescritos en esta sección. Es un delito menor de Clase B para que un conductor con restricción-alcohol, opere o esté en control físico actual de un vehículo de motor en este estado con cualquiera cantidad mensurable o detectable de alcohol en el cuerpo de la persona.

**Sentencias Mínimas/ Máximas**

Clase B Delito Menor: 0 días hasta 6 meses de cárcel; Cantidades mencionadas arriba hasta \$1.940 de multas y recargos, más el interés. Tercer Grado Delito Mayor: 1.500 horas de cárcel hasta 5 años de prisión; \$2.883 hasta \$9.533 de multas y recargos, más el interés.

Entiendo el Aviso anterior del Aumento como explicado apuí y como me es explicado oralmente.

\_\_\_\_\_ ( Fecha) \_\_\_\_\_ ( Acusado)

